El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**19 de enero de 2022.**
Secretaría que elabora el estudio:	**Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad**
Objeto de la contratación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y LAS DEMAS ACCIONES QUE SE GENEREN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD, PARA LA VIGENCIA 2022.**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que con relación al marco constitucional la sentencia T-411 de 1992 la corte constitucional desarrollo el concepto para la comprensión del medio ambiente, la *constitución ecológica*, con la cual ha definido un programa de acción político-jurídico que incluye al ambiente como escenario de nuestro Estado Social de Derecho, donde seres racionales, en ejercicio de su dignidad (art. 12 C.P.), despliegan a su vez comportamientos dignos hacia los seres humanos y no humanos que comparten su espacio, como correlato de sus deberes relacionales (Sentencia C-666 de 2010).

Que la Sentencia C-666 de 2010 determino que en este segundo sentido es que se enmarca la protección prevista por la ley 84 de 1989 –Estatuto de protección animal-, cuerpo normativo que, no obstante ser anterior a la Constitución de 1991, concreta principios y valores, no sólo coherentes sino, axiales al actual ordenamiento constitucional colombiano, especialmente en lo atinente a la llamada Constitución ecológica, que la Corte ha identificado como el conjunto de disposiciones que conforman la red constitucional de protección al ambiente en el ordenamiento colombiano. En este sentido se ha manifestado la Corte en ocasiones anteriores, de las cuales es muestra la sentencia T-760 de 2007 en la que se consagró.

Los esfuerzos legislativos que en materia de educación ambiental se han venido realizando en el país, han dado lugar a la formulación e implementación de instrumentos que, en diferentes periodos del desarrollo de la temática, han jugado un papel importante en la apertura de espacios formativos y de proyección de Medio Ambiente, expedido en diciembre de 1974, el cual estipula en el título II de la parte III, las disposiciones relacionadas con educación ambiental, y específicamente las del sector formal. Dichas disposiciones, reglamentadas mediante el Decreto 1337 de 1978.

La Ley 99 de 1993 por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, establece en sus lineamientos políticos el mecanismo de concertación con el Ministerio de Educación Nacional, para la adopción conjunta de programas, planes de estudio y propuestas curriculares en materia de educación ambiental.

La Ley 1259 de 2008 por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones; establece en su artículo 8 que "*en todos los municipios de Colombia se instaurará el instrumento de Comparendo Ambiental, para lo cual los Concejos Municipales deberán aprobar su reglamentación a través de un acuerdo municipal (...)*" y en su artículo 9 que: "*el responsable de la aplicación de la sanción por Comparendo Ambiental en cada circunscripción municipal será su respectivo alcalde, quien podrá delegar en su Secretario de Gobierno o en quien haga sus veces. En cuanto a las infracciones ambientales en vías o espacios públicos causadas desde vehículos automotores o de tracción humana o animal, el responsable será el respectivo alcalde, quien podrá delegar en su Secretario de Tránsito o en la autoridad que haga sus veces.*"

Que en cumplimiento de la referida norma la Alcaldía de Funza, expidió el decreto 075 del 31 de diciembre de 2014, por medio del cual de adoptan medidas en relación con la aplicación del comparendo ambiental y ejecución de las correspondientes sanciones, se regula el procedimiento, se establece la fecha de aplicación en el municipio de Funza Cundinamarca, y se deroga el decreto 032 de 2011.

Dicha norma establece en su artículo décimo sexto que: "el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Funza deberá incorporar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el plan de acción establecido por el gobierno nacional, sin perjuicio de las obligaciones contractuales del operador público o mixto del servicio de aseo.

plan de acción establecido por el gobierno nacional, sin perjuicio de las obligaciones contractuales del operador público o mixto del servicio de aseo.

Actualmente el municipio de Funza cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) adoptado por la Resolución 284 13 de abril del 2016, cuyo horizonte de formulación corresponde al periodo 2016-2022. La administración municipal en sus diferentes periodos gubernamentales ha desarrollado las actividades necesarias para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) disponiendo de áreas para disposición de residuos vegetales; efectuando jornadas de capacitación y sensibilización a la población, colegios, juntas de acción comunal, parques industriales en temas de separación en las fuentes, programas de post consumo y economía circular, realizando el censo inclusivo a los recolectores de oficio; desarrollando programas técnicos y tecnólogos acordes a la labor del recolector de oficio garantizando una calidad en la formación y el acceso a la educación como herramienta de aprendizaje integral; adquiriendo eco puntos estratégicos de almacenamiento temporal; realizando campañas ambientales con el fin de aumentar el ciclo de vida de los residuos especiales que son generados en el área urbana; campañas de siembras de especies arbustivas nativas; realizando jornadas de limpieza a puntos críticos de disposición de residuos presentes en el municipio, cumpliendo con los operativos en compañía de la policía ambiental con el fin de imponer sanciones y comparendos por las faltas ambientales cometidas en el municipio; acompañamiento a los agricultores y capacitación de agroquímicos con menor categoría que no generen daños irreversibles al entorno.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo Municipal No. 020 del 21 de diciembre de 2017, entre otras son funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad:

- Proponer políticas, generar estrategias y adelantar acciones tendientes a la preservación y recuperación de los ecosistemas vitales del municipio y promover el desarrollo regional dentro del concepto de sostenibilidad, en armonía con las políticas, planes, programas y proyectos establecidos por las autoridades ambientales competentes mediante el diagnóstico y evaluación la situación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, con el fin de establecer la problemática ambiental.

Por su parte, en el Plan de Desarrollo Municipal "FUNZA CIUDAD LIDER", se incluyó como uno de los objetivos del sector Desarrollo Económico y Competitividad: "Consolidación de acciones para aportar a la adaptación, mitigación y resiliencia del cambio climático. Funza".

Así las cosas, resulta importante para dar cumplimiento a la referida meta, en armonía con los lineamientos del Gobierno Nacional fortalecer la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental en el municipio que consiga generar proyectos y redes estratégicas con la comunidad para que por medio de la educación ambiental la comunicad se concientice de su roll en cuanto al cuidado y preservación de los recursos naturales, y la producción limpia atreves de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y de los proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDA).

Para desarrollar cada uno de los componentes mencionados anteriormente, se requiere fundamentación teórica y con actividades que se pueden replicar en las Instituciones logrando contextualizar el conocimiento para lograr acercar este tipo de desarrollo de proyectos y programas vinculando diferentes actores y saberes implícitos en la vida cotidiana.

Para lo que se necesita contratar un tecnólogo en gestión de recursos naturales o áreas afines para apoyar el desarrollo de proyectos que implemente las políticas de educación ambiental y acompañe a la comunidad en su inclusión participativa, y que apoye las acciones que lleva a cabo la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad en cuanto a los comparendos y sanciones ambientales.

Que la necesidad fue establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Funza – Cundinamarca para el 2022.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Oficina de Talento Humano dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Funza, en la planta de cargos no existe personal, para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

LINEA ESTRATEGICA: Ambiente y vida
SECTOR: Desarrollo Económico y Competitividad.
PROGRAMA: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

PROYECTO: Consolidación de acciones para aportar a la adaptación, mitigación y resiliencia del cambio climático Funza.
META BIENESTAR: Número de hectáreas protegidas restauradas.
META PRODUCTO: Implementar 1 Observatorio en Ambiente, Bienestar Animal y Cambio Climático.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y LAS DEMAS ACCIONES QUE SE GENEREN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD, PARA LA VIGENCIA 2021.

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Según la codificación que se tuvo en cuenta al elaborar el Plan Anual de Adquisiciones "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas", que establece: "*Algunos procesos están relacionados con la prestación de servicios profesionales o de asesoría para apoyar a alguna entidad pública en temas específicos (por ejemplo, asesorías jurídicas, en temas fiscales, desarrollo de competencias, etc.)*

Código	Denominación
77101505	Monitoreo ambiental

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:
A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
2. actualizar la matriz de las empresas Y establecimientos de comercio locales y aledañas de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad con la información componente ambiental agua.
3. Realizar visitas de verificación a los establecimientos comerciales del municipio y en el área rural según indicación del supervisor del contrato, respecto de la disposición de los residuos peligrosos, orgánicos, biológicos, del certificado de vertimientos y de disposición final de lodos actualizando la base de datos y diligenciando el formato de acta de visita con registro fotográfico.
4. Realizar visitas a los establecimientos comerciales del municipio según indicación del supervisor del contrato, con el fin de apoyar el seguimiento en el proceso de certificación de disposición de los residuos peligrosos, orgánicos, biológicos, de vertimiento y disposición final de lodo, diligenciando el formato de acta de visita con registro fotográfico e informando de inmediato las contravenciones a que haya lugar al supervisor del contrato.
5. Realizar talleres en temáticas de los componentes ambientales agua, aire, fauna y flora, suelo y cambio climático, aplicando metodología establecida en la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad y según indicación del supervisor del contrato dirigidas a la comunidad en general, diligenciando listado de asistencia y registro fotográfico en el formato establecido por la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.
6. Realizar recorridos donde se efectué la verificación del estado de los componentes ambientales y el seguimiento de los puntos críticos en la zona urbana, apoyando los procedimientos establecidos por la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, elaborando un informe mensual donde especifiqué las actividades y logros obtenidos adjuntando registro fotográfico en medio físico para el supervisor del contrato.
7. Realizar recorridos donde se efectué la verificación del estado del recurso hídrico en la Ronda del Rio Bogotá y el Humedal Gualí, apoyando los procedimientos establecidos por la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, elaborando un informe mensual donde especifiqué las actividades y logros obtenidos adjuntando registro fotográfico en medio físico para el supervisor del contrato.
8. Apoyar los operativos y/o actividades de seguimiento y control ambiental, que se realicen por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, además de los casos especiales como colapso o manifestación de algún fenómeno natural y/o emergencia, según indicación del supervisor del contrato elaborando un reporte con registro fotográfico cuando identifique posibles casos de infractores ambientales, informando de inmediato las contravenciones a que haya lugar al supervisor del contrato.
9. Atender a las denuncias o quejas ambientales que se presenten en el Municipio, informando

de inmediato las contravenciones a que haya lugar al supervisor del contrato y seguir los procedimientos establecidos por la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, diligenciando acta de visita con registro fotográfico, y respondiendo por escrito las solicitudes según indicación del supervisor del contrato.

10. Apoyo a las actividades que se realicen en los componentes agua, aire, flora y fauna, residuos sólidos y cambio climático de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad y según indicación del supervisor del contrato.
11. Realizar un informe final de las labores desempeñadas y los logros obtenidos.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
11. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
12. Implementar las medidas de bioseguridad en todas las actividades de conformidad con la reglamentación del Ministerio de Salud y Protección Social para la contención de la pandemia ocasionada por COVID-19 y sus cepas variables.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

De acuerdo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la modalidad de contratación directa, por cuanto el objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuadra en la definición y sustento legal del literal h, articulo 2 de la ley 1150 de 2007; numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "Las Entidades

Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA - Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del La SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITVIDAD, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, entre otras: **a.** Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **b.** Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. **c.** Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. **d.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerido. **e.** Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **f.** Realizar el monitoreo del tratamiento dado por las partes para la prevención del riesgo.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Título de formación tecnológica en gestión de recursos naturales o áreas afines.	Experiencia relacionada con gestión o desarrollo ambiental de 0 a 12 meses.

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.2 VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado de cada contrato es de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($17.845.310)**
El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios del sector central del municipio de Funza.

4.3 FORMA DE PAGO: El valor de cada contrato se pagará a cada contratista en Diez (10) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.784.531)**
Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	VALOR DEL CONTRATO	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	NO APLICA
Estampilla pro-deporte	Valor del contrato	NO APLICA
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

5.1 certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000302 del 03 de enero de 2022 con cargo al Rubro No 2.3.2.02.02.009.3204.94900.256 denominado "Implementar 1 Observatorio en Ambiente, Bienestar Animal y Cambio Climático. /RECURSOS PROPIOS" de la vigencia fiscal del año 2022.

5.2 VALOR TOTAL DEL CDP: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($17.845.312).

5.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	1	2
Clase	GENERAL	GENERAL
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Operativo
Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría.
Probabilidad	2	2
Impacto	2	2
Calificación Total	4	4
Riesgo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	suspensión o cesión o terminación anticipada
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	1	1
Impacto después del tratamiento — Valoración del riesgo	2	2
Impacto después del tratamiento — Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a las cambios normativos	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista
Monitoreo y revisión — Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	Semanalmente

5	4	3
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Interno	interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Ambiental
Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Riesgo por las condiciones medio ambientales y climatológicas, en las actividades de campo.
Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas.
2	3	3
2	2	4
4	5	7
Bajo	Medio	Alto
contratista	Administración Municipal	Contratista
Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en de las condiciones climatológicas y el comportamiento del ambiente, así como búsqueda de alternativas
2	1	1
1	1	1
3	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	No
contratista	Administración Municipal	Contratista/Entidad
Desde la suscripción del acta de inicio	Suscripción del contrato	A la ocurrencia del hecho.
Hasta la terminación del contrato	Expedición del registro presupuestal	A la ocurrencia del hecho.
Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que pueden proveer el comportamiento climático.
semanal	Posterior a la firma del contrato	permanente

6	ESPECIFICO	externo	Ejecución	Regulatorio	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados).	Retraso en la ejecución del contrato o suspensión del mismo.	3	3	6	Alto	contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes. Así como implementación de medidas de bioseguridad establecidas para la mitigación de esta pandemia de manera estricta.	1	2	3	Bajo	SI	contratista	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista donde manifieste los cuidados	semanal	

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuanta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) (__) (NO) (XX) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

9. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	**X**	**PERSONA JURÍDICA**	

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

 Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3° "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2019	MC-124-CAM	LUIS FERNANDO CRUZ ESQUIVEL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR LOCAL PARA APOYAR LA LABOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM), EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, QUE HACEN PARTE DEL PNR PARAMO DE LAS OSERAS, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO.	$4.800.000	4 MESES
2019	CD-035	JHONNY HERRERA ESPINOSA	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR AMBIENTAL CON EL FIN DE BRINDAR UNA EXCELENTE REVISIÓN A CADA UNA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE DE LA NOVENA BRIGADA Y DEMÁS ACTIVIDADES NATURALES O AMBIENTALES A LAS QUE TENGA LA NOVENA BRIGADA	$10.150.000	7 MESES
2019	4133.010.26.1.623	CARLOS FERNANDO REYES	Prestar servicios de apoyo a la gestión como gestor ambiental en la comuna asignada, en el área de participación ciudadana en las actividades referentes al fortalecimiento del SIGAC con el fin de promover los procesos participativos que permitan y contribuyan a la gestión de los conflictos ambientales en el territorio en el municipio de Santiago de Cali	$6.708.900	3 MESES

4. ¿Cual es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

NOMBRE: ZULY CARINA DELGADO LOPEZ ELABORÓ NOMBRE: PAOLA ANDREA MENDOZA GALINDO	FIRMA